

Esbozo General de la controversia con la Gran Bretaña por el Territorio Esequibo, preparado por el Doctor José M. de Rojas, Agente de Venezuela ante el Tribunal de Arbitramento, el 15 de diciembre de 1898

El objeto del Tratado que constituyó este alto Tribunal es el de dar, “pronta y definitiva solución”, a una antigua disputa de límites que se suscitó en Guayana, entre el Reino de España y los Países Bajos y que no se había ajustado por ellos para el tiempo de la adquisición de sus territorios por sus sucesores en título; á saber: Venezuela y la Gran Bretaña.

Ni los Países Bajos ni España son parte en la presente Controversia.

El título originario de España á Guayana, es decir, al territorio situado entre el Orinoco y el Amazonas, estribaba en el descubrimiento y la ocupación.

El continente de la América del Sur fue descubierto por Colón en 1498, precisamente en esta región. En los siguientes años sus Tenientes exploraron la costa entre el Amazonas y el Orinoco. Durante el primer cuarto del siglo décimo sexto, se concedieron privilegios y se formaron Establecimientos por España en varias partes de la América del Sur, siendo uno de los más antiguos la ciudad de Cumaná, poco distante del Orinoco por el oeste.

En 1530 la Corona de España hizo á Diego de Ordaz la concesión de Guayana. El privilegio definió la concesión incluyendo la costa desde el Orinoco hasta el Amazonas. En 1531 Ordaz que mandaba una expedición, tomó posesión en virtud de su patente ascendiendo el Orinoco por espacio de 600 millas.

En 1537 ascendió el Orinoco hasta más allá su Teniente Herrera.

Durante el siglo décimo sexto se registran muchas otras expediciones españolas, siendo la última y más importante de ellas la de Antonio de Berrío, la cual partió en 1582 de Santa Fé, capital de Nuevo Reino de Granada y siguió el Meta y el Orinoco abajo, formando finalmente poblaciones en la Isla de Trinidad y en Santo Thomé en la margen oriental ó meridional del Orinoco, y por tanto en el territorio de Guayana, en 1591. Berrío fué nombrado por el Rey de España Gobernador y Capitán General de Guayana, y se dieron por límites de su Provincia el Orinoco y el Amazonas, y también fué incluída en ella la Isla de Trinidad. En 1595 Vera, principal Teniente de Berrío, trajo de España una expedición que contaba 2.000 personas entre colonos, soldados y misioneros.

Durante los diez años siguientes á la fundación de Santo Thomé, de tiempo en tiempo y por varios puntos, se hicieron expediciones á lo largo de la costa de Guayana y en lo interior, de que tomó formal posesión Berrío con solemnes ceremonias. Se menciona el Esequibo entre

los puntos frecuentados por sus Tenientes. Fué él tempranamente colonizado por los españoles, y de allí se obtenían para Santo Thomé y Trinidad, abastos de provisiones. Practicábase el tráfico en aquel punto y en el territorio intermedio entre Barima y Moroco.

En 1581 los Países Bajos renunciaron formalmente á la soberanía de España, de la cual hasta aquel tiempo habían sido vasallos, y la guerra que se hacían entonces los dos países continuó hasta 1648, con un intervalo de tregua de 1609 á 1621.

La primera mención de un viaje holandés á Guayana, fué en 1598, año en que un buque mercante de los holandeses subió el Orinoco hasta Santo Thomé. El holandés Cabelíau tomó parte en el viaje é hízo de él un relato. Fué puramente una aventura mercantil.

No se menciona ningún establecimiento holandés en la costa de Guayana antes de 1613, año en que los españoles sorprendieron y destruyeron el Establecimiento Holandés del río Corentin. En este período no se conoce ningún Establecimiento Holandés al oeste del Corentin; pero en 1615 había uno de españoles que se ocupaban en cultivar el suelo en el Esequibo.

En 1621, terminada la tregua, los Países Bajos privilegiaron La Compañía Holandesa de la India Occidental con el fin de concentrar en manos de una sola compañía el tráfico y las empresas marítimas de los holandeses en conexión con ambos continentes de América. Por los años de 1626 la compañía envió personas que “residiesen” en el río Esequibo, y en algún tiempo dentro de los primeros diez y ocho años se construyó un Fuerte sobre el sitio de un antiguo Fuerte español en la Isla de Kykoveral, situada en el río Mazaruni, cerca del punto en que él desagua en el Esequibo.

Por el Tratado de Münster de 1648, al terminar la guerra, España reconoció la independencia de los Países Bajos, y renunció y confirmó a favor de ellos la posición de los lugares que en aquella fecha “tenían y poseían.”

En aquella fecha los holandeses tenían y poseían en el territorio de Guayana varios lugares. Como Surinam, Berbice y Esequibo. Durante la guerra también habían por dos veces y con buen éxito atacado y saqueado á Santo Thomé, capital de la Guayana Española. Hasta donde consta por las pruebas, sin embargo, el más occidental de los lugares tenidos o poseídos por los holandeses en la fecha del Tratado, era el Fuerte de Kykoveral.

Con apoyo en los hechos, Venezuela sostiene que el descubrimiento y la ocupación establecieron y perfeccionaron el título originario de España á toda la Guayana, que por el Tratado de Münster, al acabar la Guerra de los Treinta años, España confirmó el título de los holandeses á los lugares que ellos tenían y poseían en la fecha del Tratado, lugares que ellos habían adquirido por conquista durante la guerra, y que el más occidental de los

lugares así tenidos y poseídos era la Isla de Kykoveral, á la cual sólo se obtenía acceso desde el mar por el río Esequibo; que por tanto, el río Esequibo con dicha Isla forma el límite occidental de los territorios holandeses en aquel período.

Durante el período siguiente, que duró 166 años, los holandeses permanecieron en posesión del Esequibo y gradualmente formaron un establecimiento y haciendas en aquel río. Al principio el centro de la población era la Isla de Kykoveral, agrupándose en torno de ella las haciendas en las vecinas márgenes del Esequibo, Cuyuni y Mazaruni.

Todos estos ríos, en una distancia de menos de 20 millas contadas desde el punto de su unión, están obstruidos por cascadas ó raudales, en que su navegación termina. Los establecimientos nunca pasaron más allá de estas cascadas. La tendencia de ellos durante todo el período del régimen holandés fué río abajo, hasta que por último casi se abandonó la vecindad del puesto originario, creciendo sin embargo las haciendas en número y extensión hacia la boca del río.

En 1658 se formó una nueva colonia en el Pomarón, río que está á unas 30 millas al noroeste del Esequibo, y que desagua en el mar. Ella fué destruída por un ataque de los ingleses en 1665, vuelta a fundar en 1686, y acabada finalmente por los franceses en 1689. Desde aquel tiempo el dominio holandés en el Pomarón se reivindico sólo por medio de una posta mercante. El territorio al oeste del Moroco donde se situó al fin la posta, los Holandeses nunca lo colonizaron y apenas lo atrevesaban, excepto en el primer período, a fin de traficar con los Españoles de Orinoco.

En 1674 acabó la Compañía Holandesa de la India Occidental, y se concedió privilegio á otra nueva que remplazó á la antigua, pero cuyas operaciones se restringieron específicamente a Esequibo y Pomarón.

Presencióse un gran incremento de las poblaciones españolas en el territorio del alto Cuyuni y sus tributarios, que arrancaba de la inmediata vecindad de Santo Thomé, hasta que para fines del siglo XVIII había más de 30 de esos establecimientos en esta comarca, los más de ellos dirigidos por misioneros españoles. Había también importantes pueblos como Upata y Tupuquen. Gran número de indios se asentaron con los Españoles en los establecimientos de misión, y bajo la dirección y vigilancia de ellos se dedicaban á la agricultura y otras ocupaciones. Los productos de estos pueblos y establecimientos, en especial el tabaco de Upata y el ganado y cueros de las Misiones, vinieron á ser los principales artículos de exportación de la Colonia Española. Colocóse un Fuerte en la orilla meridional del Cuyuni, enfrente del Curumo.

Los españoles también mantuvieron la ocupación del bajo Orinoco, que gradualmente fué progresando hasta que á fines de este período habían cinco postas á intervalos á las orillas

del río ó de sus islas, del antiguo sitio de Santo Thomé abajo. De aquel punto arriba estaba la capital, Angostura, y los importantes establecimientos de Suay, Piacoa y otros, todos al sur del Orinoco. La más baja de las cinco postas del río era una estación de prácticos que se hallaba en la Isla de Pagayos, á corta distancia de la boca del río para arriba.

La disputa entre España y los Países Bajos sobre la posesión de territorio al oeste de la cascada del Cuyuni, en lo interior, y del Esequibo, en la costa, fué ocasionada primeramente por haber los holandeses estacionado un Agente de Comercio en el Cuyuni en un punto situado como á 50 millas de su boca, ó de 35 á 40 millas encima de las cascadas que marcaban el límite del establecimiento de los holandeses. El Comandante español de Guayana, aseverando que ésta era una intrusión en territorio español, destruyó la posta en 1758 é hizo prisioneros sus ocupantes, sobre lo cual entablaron una reclamación los Países Bajos. En élla no se insistió, ni en élla se ocupó nunca España, que con posterioridad mantuvo una patrulla activa en lo interior y en el territorio de la costa hasta los límites del establecimiento Holandés.

En 1810 Venezuela declaró su independencia de España, y tras una prolongada guerra obtuvo su reconocimiento.

Por el Tratado Definitivo de Paz y Reconocimiento entre Venezuela y España, fecho 30 marzo de 1845, España “renuncia por sí, sus herederos y sucesores, á la soberanía, derechos y acciones que tiene en el territorio Americano conocido con el antiguo nombre de Capitanía General de Venezuela, ahora República de Venezuela”.

El artículo II define así el territorio renunciado y cedido:

“En consecuencia de esta renuncia y cesión Su Majestad reconoce á la República de Venezuela como Nación libre, soberana é independiente, compuesta de las provincias y territorios mencionados en su Constitución y otras leyes posteriores, á saber: Margarita, Guayana, Cumaná, Caracas, Barcelona; Carabobo, Barquisimeto, Barinas, Apure, Mérida, Trujillo, Coro y Maracaibo, y cualesquiera otros territorios é islas que puedan pertenecerle.”

El límite de la Provincia de Guayana se expresa en la Instrucción de Don José Abalos, Intendente General de la Capitanía General de Venezuela, en febrero de 1779, “para la población de la Provincia de Guayana” en los términos siguientes:

“Los límites de la dicha Provincia de Guayana que da principio por la parte oriental de ella á barlovento del desemboque en el mar del río Orinoco, en el confín de la Colonia Holandesa de Esequibo.”

Durante la guerra de 1803 los británicos tomaron á Esequibo y lo poseyeron, ocupándolo militarmente, hasta 1814. Por el primer artículo adicional del Tratado de Londres fecho á 13 de agosto de 1814, los Países Bajos cedieron á la Gran Bretaña los “Establecimientos de Demerara, Esequibo y Berbice.” El territorio cedido llegó á conocerse subsecuentemente con el nombre de Guayana Británica.

Ha sostenido Venezuela que, en el tiempo de la adquisición de la Guayana Británica por la Gran Bretaña en 1814, el límite occidental del territorio holandés era el establecido por el Tratado de Münster, y que el título español al territorio situado al oeste de aquel límite no había sido perdido por ningún acto de los holandeses en el período intermedio; que en lo concerniente á la regla de posesión adversa convenida por Venezuela en el Tratado de Arbitramento, ninguna extensión de establecimiento ó dominación holandesa más allá de los límites aquí antes nombrados, ha traído la ocupación holandesa durante este período á los términos de la regla, y que los límites existentes en 1814 son en consecuencia los mismos existentes en 1648.

Entre Venezuela y la Gran Bretaña no se suscitó cuestión de límites hasta 1841, cuando el agrimensor británico Schomburgk colocó postes á lo largo de cierta línea llamada después “Línea de Schomburgk”, en territorio á que Venezuela pretende tener título. En fuerza de la protesta de Venezuela, la Gran Bretaña desconoció toda intención de reivindicar dominio con la colocación de los postes, y los quitó. Luego se estableció entre Lord Aberdeen y el Señor Fortique una negociación relativa al límite, la cual, sin embargo, no condujo á ningún resultado.

En cuanto al período de 1814 a 1897, Venezuela sostiene que según los términos del Tratado que mandó a los Arbitros “investigar y cerciorarse de la extensión de los territorios pertenecientes a las Provincias Unidas de los Países Bajos ó al Reino de España respectivamente, ó que pudieran ser legítimamente reclamados por aquellas ó éste al tiempo de la adquisición de la Colonia de la Guayana Británica por la Gran Bretaña”, queda excluida la consideración de actos ejecutados por la Gran Bretaña posteriormente á éste período, en cuanto concierne a la cuestión de establecer el título por posesión adversa.

La aprehensión de tentativas de ocupar el territorio en disputa produjo, en 1850 un canje de notas entre las dos partes que envuelve respecto de cada una el convenio de no ocupar ni usurpar el territorio en disputa. Se han hecho por uno ú otro lado cargos de violación del convenio, y, en consecuencia de la negativa de la Gran Bretaña á retirar del territorio disputado sus estaciones y empleados, Venezuela rompió las relaciones diplomáticas en 1887. Sin embargo, el convenio nunca ha sido abrogado, y lo invocó la Gran Bretaña en época tan reciente como el año últimamente mencionado.

De tiempo en tiempo se han entablado negociaciones referentes á los límites y en la última de ellas, la de 1893, la Gran Bretaña formó pretensión no sólo al territorio designado por la Línea de Schomburgk, sino á una vasta región situada al occidente de ella, incluyendo territorio que habían ocupado los Establecimientos Españoles del siglo XVIII. Estas negociaciones han resultado infructuosas.

Durante los últimos doce años se han formado establecimientos en el territorio disputado, con autorización de la Gran Bretaña, se han concedido tierras, establecídose haciendas, creándose numerosas estaciones de Policía y Oficinas de Gobierno, y sacándose por las autoridades coloniales una enorme renta del impuesto sobre beneficio de minas de oro."